



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2024-MDJ/A.

Jayanca, Febrero 15 del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA.  
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Exp. N° 0887-GM de fecha 08FEB2024 que contiene el Informe N° 013-02-2024-SGSPGA-RHFCH del Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicitando Resolución para la aprobación del Planefa Simplificado 2025, Ley N° 29325 - Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el numeral 3.1 del artículo 71° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, de acuerdo a lo señalado en la referida Resolución de Consejo Directivo, el PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente el mismo que no limita ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de la OEFA y es aprobado mediante Resolución del Titular.

Que, el informe de visto cumple con las formalidades y requerimiento de la normatividad acotada, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio solicitado.

Que, en este orden de ideas y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Jayanca, correspondiente al año 2025 el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la gerencia municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la implementación con las acciones y recursos presupuestarios y logísticos estratégicos necesarios para el eficaz cumplimiento del PLANEFA del año 2025.

**ARTICULO TERCERO:** INCLUIR en el Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de Jayanca, las actividades programadas en el PLANEFA del año 2025.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
*Hermes Roman Carrillo Mori*  
ALCALDE

C.c.-  
-Gerencia Municipal  
-Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
-Archivo. Sec. General/cers.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**



**SGSPGA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jayanca, 8 de febrero del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
GERENCIA RECEPCIÓN	
Exp. N° 887	Firma: <i>cy</i>
Nº de Expediente: 35	Fecha: 7-02-24

INFORME N.º 013-02-2024-SGSPGA-RHFCH

A : LIC. FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNICA  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jayanca

DE : Ing. RONALD HENRY FERNANDEZ CHUNGA  
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLANEFA SIMPLICADO 2025  
REFERENCIA : Ley N.º 29325 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (SINEFA)

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – SGSPGA.

Que la Ley de referencia otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la facultad de ser el ente rector de este sistema, el mismo que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) se realicen de forma eficiente.

Que, por R.M N.º 247-2013-MINAM se aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera eficaz y eficiente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas, de la salud pública y el desarrollo sostenible del país como medio de garantizar la protección del medio ambiente.

Que, el artículo 6 de la mencionada R.M. señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación de cada EFA que programan acciones de fiscalización a su cargo y establece que el OEFA está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido PLANEFA.

Que, por Resolución de C.D. N.º 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA a cargo de la EFA.

Por lo expuesto, elevo a su despacho para su trámite y aprobación por **Resolución de Alcaldía**, el presente **PLANEFA SIMPLICADO 2025** de la MDJ por su carácter inherente de EFA. En espera de su pronta atención, me reitero.

Atentamente,

ANEXO:

- PLANEFA 2025
- PLANEFA SIMPLICADO 2025
- ANEXO UNICO PLANEFA 2025

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Ronald H. Fernández Chunga  
CIP. 176846  
SGSPGA



**SGSPGA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



**PLANEFA - 2025**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes durante un año fiscal.

Mediante resolución de Consejo Directivo Ne 004-2019-OEFA/CD, el Consejo Directivo del OEFA aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA", además de ello plantea nuevos formatos y modifica fechas de presentación y aprobación de los PLANEFA anuales.

La municipalidad distrital de Jayanca, a través de la oficina de Medio Ambiente Población y Salud en cumplimiento con las normas vigentes forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), por lo que es importante la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025, que bajo este contexto normativo, la información que se generó como resultado de la acción planificada que emprende el PLANEFA 2024, servirán de base para construir indicadores sobre impacto ambiental, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así se ha podido identificar las zonas críticas para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante este periodo; esto permitirá cumplir las mejoras que corresponden y obtener resultados positivos de las acciones.





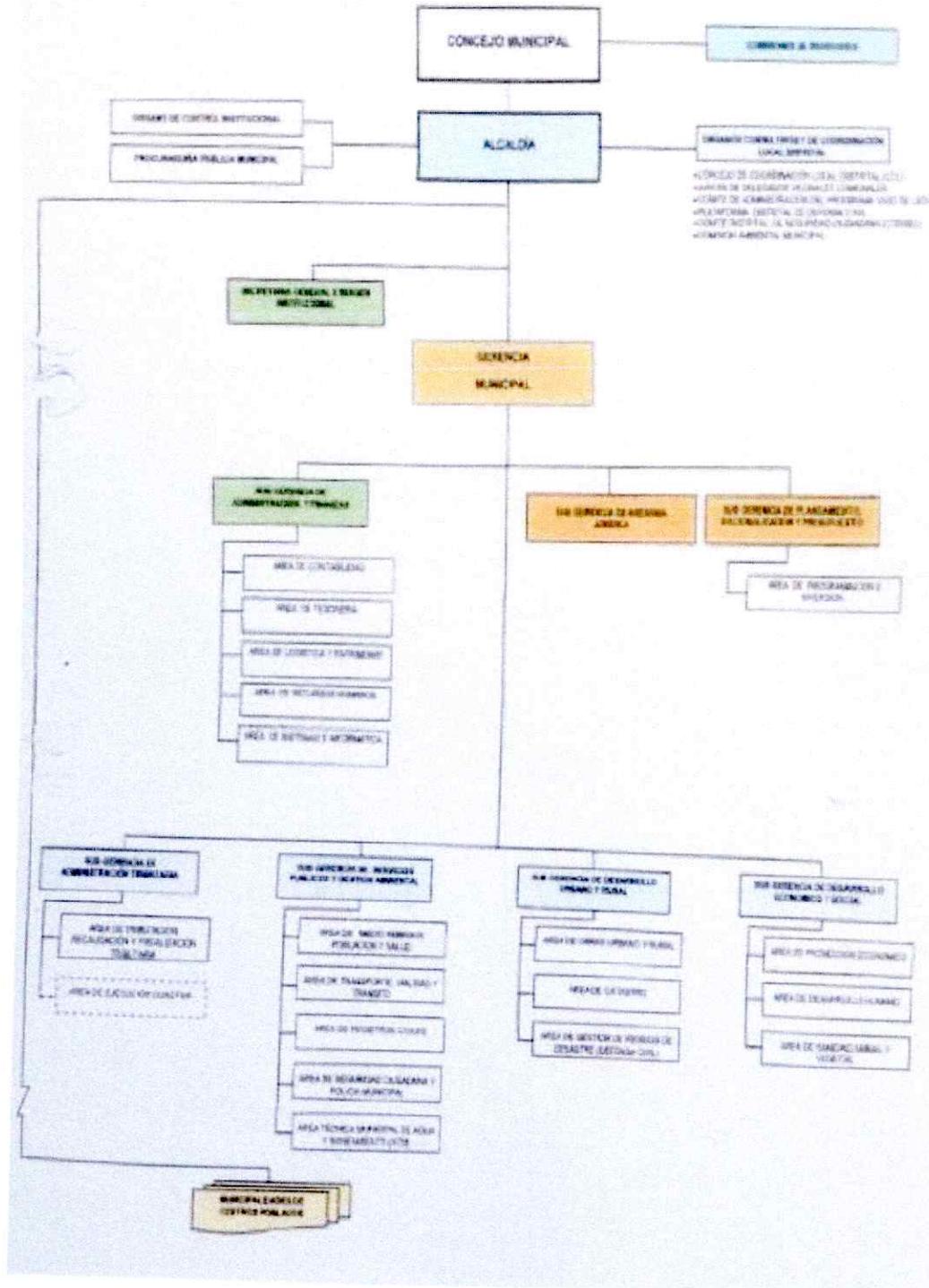
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### ORGANIGRAMA DE LA MDJ





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

### MARCO LEGAL

- 1) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 3) Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 088-2005-PCM
- 4) Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 5) Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 6) Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039
- 7) Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba Régimen Común de Fiscalización Ambiental
- 8) Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, a través del cual se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- 9) Decreto Supremo 022-2009 MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA
- 10) Decreto Supremo N° 012-2009, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- 11) Resolución de Presidencia del Consejo N° 70-2010-OEFA/PCD
- 12) Decreto Supremo N° 015-2015-PCM, a través del cual se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- 13) Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD Reglamento de Supervisión.



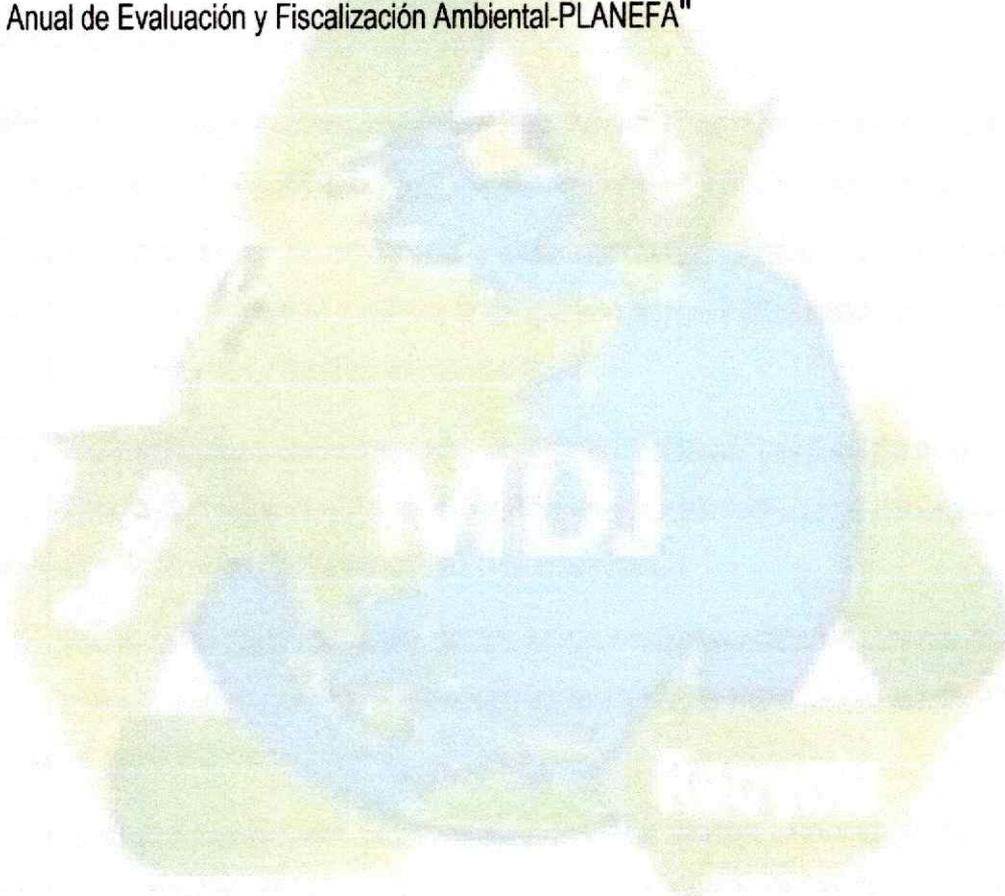


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**

**SGSPGA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 14) Decreto Supremo N° 003-2017-PCM, a través del cual se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
- 15) Decreto Supremo N°011-2017-PCM, a través del cual se aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- 16) RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2019-OEFA/CD, Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### DEFINICIONES

**OEFA:** "Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental" órgano público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de impulsar y promover el cumplimiento de la normativa ambiental en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental de manera articulada, efectiva y transparente, con el fin de resguardar el equilibrio entre la inversión en actividades económicas y la protección ambiental y de esa manera contribuir al desarrollo sostenible del país. OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

**PLANEFA:** "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad.

**SINEFA:** "Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector.

**EFA:** "Entidades de Fiscalización Ambiental" Las EFA son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional y local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio.

**EFA Local:** Las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces. Ejemplo: los gobiernos locales tienen la función de fiscalizar en materia ambiental a sus administrados, respecto de la emisión de humos, gases, ruidos, residuos sólidos, residuos de la construcción y demolición y aguas residuales en la vía pública, respetando las competencias sectoriales.

**LMP:** "Límites Máximos Permisibles" es la medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

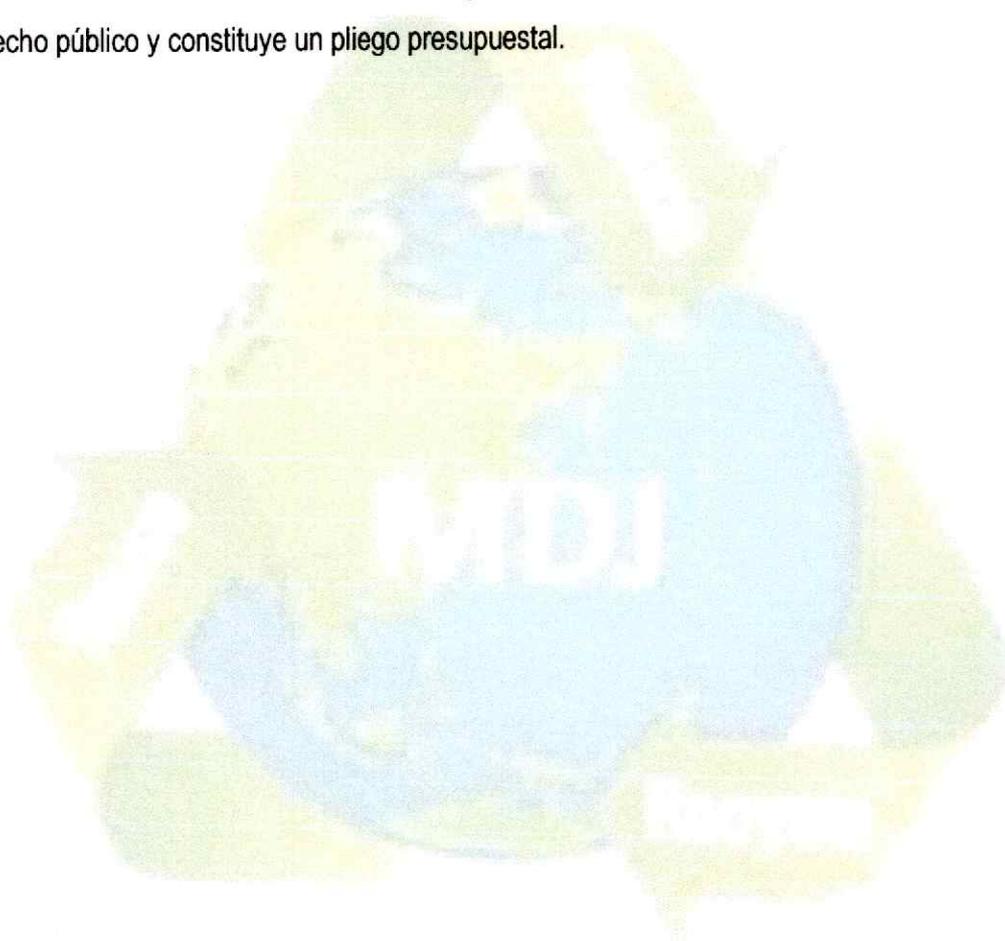
## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente

**ECA:** "Estándar de Calidad Ambiental" El propósito es garantizar la conservación de la calidad ambiental mediante el uso de instrumentos de gestión ambiental sofisticados y de evaluación detallada.

**MINAM:** "Ministerio del Ambiente" es un órgano del Poder Ejecutivo, es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

### ESTADO SITUACIONAL

#### EVALUACION PLANEFA 2023

La EFA del distrito de Jayanca aprobó en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2023 mediante Resolución de Alcaldía N.º 121-2022-MDJ/A del 28 de marzo de 2022, en donde se contempló actividades de elaboración de instrumentos legales, universo de administrados, plan anual de evaluación ambiental y plan de supervisión ambiental hacia lo administrados.

#### **a. Instrumentos legales.**

En lo que respecta a instrumentos legales la EFA Jayanca plantea revisar las normas ya dadas para – si fuera el caso – adecuarlas y contextualizarlas con la normatividad vigente actualmente y, asimismo, formular otros instrumentos legales para el periodo anual 2025 que permitan mitigar o erradicar los impactos ambientales, para señalar: una norma que actualice la regulación de la contaminación sonora, norma que regula el tratamiento adecuado para la eliminación de los desechos agroindustriales (en el distrito de Jayanca existen más de 10 empresas en este rubro) y la norma que regule el tratamiento adecuado para la eliminación de los desechos utilizados en los servicios médicos de los centros de salud del distrito de Jayanca.

#### **b. Universo de administrados.**

Como nueva gestión municipal entrante ha existido un desfase administrativo que no ha permitido lograr identificar el número de administrados, pero, superaremos esta dificultad y lograremos identificar el número de establecimientos comerciales y de servicio en el transcurrir del presente año 2024; sin embargo, estamos reportando una data que nos aproxima a la cantidad de administrados dedicados al comercio y servicios principalmente, en donde se tuvo un total de 171 administrados en el distrito de Jayanca, se ha identificado a algunos de ellos y se está programando realizarles la supervisión ambiental para determinar el cumplimiento de las obligaciones o normas ambientales del distrito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### c. Plan de evaluación ambiental.

Con respecto a la evaluación ambiental se ha planteado el monitoreo de la calidad de aire (Ruido) de manera semestral en donde se propuso 2 monitoreo de ruido en el distrito, dicha evaluación se realizará de manera trimestral.

### d. Supervisión ambiental.

En los escasos registros obtenidos de la gestión anterior, la supervisión ambiental se programó realizar a 40 administrados dedicados al comercio y servicios en el distrito de Jayanca durante el año 2023, la supervisión a dichos administrados solo se realizó a 10 de ellos según las actas levantadas en dicha supervisión ambiental, las 28 supervisiones restantes programadas no se lograron ejecutar, pero cabe resaltar que se realizaron 26 supervisiones no programadas.

### e. Conclusión (\*)

ACTIVIDAD	PROGRAMACION ANUAL	EIECUCION ANUAL	CUMPLIMIENTO
Evaluaciones Ambientales	6	0	NO SE CUMPLIO
Supervisiones ambientales	40	5	NO SE CUMPLIO
Instrumentos legales	1	0	NO SE CUMPLIO

(\*) Reporte de archivos de la gestión anterior.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### PLANEFA 2024

La EFA del distrito de Jayanca aprobó en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2024 mediante Resolución de Alcaldía N.º 054-2023-MDJ/A del 15 de marzo de 2023, en donde se contempló actividades de elaboración de instrumentos legales, universo de administrados, plan anual de evaluación ambiental y plan de supervisión ambiental hacia lo administrados.

#### a. Instrumentos legales.

En lo que respecta a instrumentos legales la EFA Jayanca plantea la elaboración de 01 instrumento legal para el periodo 2024; son la Norma que actualice la regulación de la contaminación sonora, la Norma que Regula las buenas prácticas de eliminación de los desechos agroindustriales y de la eliminación de los desechos médicos de los centros de salud del distrito.

#### b. Universo de administrados.

Se ha logrado identificar administrados dedicados al comercio y servicios principalmente, obteniendo un total de 244 administrados en el distrito de Jayanca, a los cuales se realizará la supervisión ambiental para determinar el cumplimiento de las obligaciones o normas ambientales del distrito.

#### c. Plan de evaluación ambiental

Con respecto a la evaluación ambiental se ha planteado el monitoreo de la calidad de aire (Ruido) de manera semestral proponiéndose dos (2) monitoreo de ruido, (2) monitoreo de ruido de RRSS Y (2) monitoreo de agua en el distrito de Jayanca.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### d. Supervisión ambiental.

La supervisión ambiental se ha programado realizar a 15 administrados dedicados al comercio y servicios en el distrito de Jayanca durante el año 2024, la supervisión a dichos administrados será planificada y se realizará según la programación establecida.

### e. Conclusión.

Se está ejecutando todas las actividades según las programaciones establecidas en el PLANEFA 2024 con el apoyo de las autoridades y funcionarios responsables.

ACTIVIDAD	PROGRAMACION ANUAL	EJECUCION ANUAL	CUMPLIMIENTO
Evaluaciones Ambientales	6	0	0
Supervisiones Ambientales	56	0	0
Instrumentos legales	1	0	0



### DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

La Gestión Ambiental del distrito de Jayanca es una tarea que involucra al sector público y privado, los mismos que deben cumplir con las Ordenanzas Municipales y orientar sus políticas internas y acciones hacia la preservación y cuidado del ambiente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, nos permitirá realizar acciones planificadas y programadas en cuanto a la supervisión y fiscalización ambiental. Así como verificar el cumplimiento de la normativa ambiental lo que nos permitirá institucionalmente a forjarnos como una Entidad de Fiscalización Ambiental EFA, ejerciendo todas las funciones ambientales en el marco de nuestras competencias



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ornamentales, arbustivos y arbóreos para la reforestación y de dar cobertura de áreas verdes en coordinación con el gobierno provincial y regional para la afectación en uso de un terreno.

### ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

Zona de aplicación	Valores expuestos LAeqT	
	Horario diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70



### OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar actividades de fiscalización, evaluación y supervisión ambiental en el distrito de Jayanca, que permita controlar la calidad ambiental, para proteger la salud de las personas y preservar el medio ambiente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados del distrito de Jayanca, con la finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.

Realizar la evaluación ambiental de la calidad del aire con un monitoreo de ruido en 3 puntos críticos del distrito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Elaborar instrumentos normativos que permitan fortalecer a la Entidad de Fiscalización Ambiental.

### **A. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

#### **1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES**

##### **a. ADMINISTRADOS**

Para el presente PLANEFA contamos con alrededor de 171 administrados que realizan actividades de comercio y servicios principalmente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### a. Suelo.

Existe una falta de planificación de usos del suelo, la inexistencia de planeamiento urbano. Esta cuestión tan elemental, desde el punto de vista ambiental ha generado multitud de problemáticas (residuos sólidos, aguas servidas, falta de áreas verdes, contaminación atmosférica, etc.).

### b. Residuos Sólidos.

En el distrito de Jayanca existe un proyecto para la construcción de un Relleno Sanitario, un estudio de caracterización en el cual se determina la generación per cápita 0,48kg/hab./día.

Acciones negativas que realiza la población con respecto al manejo de los residuos sólidos:

Almacenamiento de basura en las vías públicas, en viviendas y construcciones abandonadas.

Almacenamiento de basura, para ello existe una propuesta de la publicación de ordenanza municipal para la regulación del manejo de Residuos sólidos.

Actualmente la Municipalidad de Jayanca cuenta con una ordenanza de aprobación del Plan del Manejo de Residuos Sólidos (PMRS). Sin embargo, es necesario dar a conocer y un código de multas y sanciones a actividades contaminantes en todo el distrito.

La Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del distrito comprende el Servicio de Limpieza pública y la réplica del "Programa Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Pueblo Joven San Salvador del distrito de Jayanca 2017", con la finalidad de reducir, reutilizar y reciclar los residuos sólidos generados en el distrito, minimizando el impacto sobre el Ambiente. Ambos servicios son brindados a la población vía administración directa.

### c. Áreas Verdes.

Es importante resaltar la necesidad urgente de incorporar el aspecto de la arborización y de las áreas verdes en la planificación urbana, así como los trabajos que se deben realizar para el Mejoramiento y Ornato de Parques del Parque principal y de otros parques del distrito y, para este año se trabajará con planes de trabajo, para mejorar el ornato de la ciudad, que es uno de los componentes. Se considera la posibilidad de formular proyectos de arborización por el déficit existente de árboles y de la implementación de un vivero municipal, para contar con plantones





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

### PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1 ANTON CASTILLO MANONGA				1			1					1	3
2 ROMERO JULCA MAURA				1			1					1	3
3 AGUILAR MONTENEGRO MARLY				1			1					1	3
4 NAVARRO QUESQUEN GUISELLA JACQUELINE				1			1					1	3
5 NEVADO ESPINOZA FRAN ALEXANDER				1			1					1	3
6 PURISACA ALCANTARA EDUARDO				1			1					1	3
7 CHINGAY VELASCO OLGA JANET					1			1				1	3
8 UGAZ LACERNA MARIA ESTEFANIA					1			1				1	3
9 SANCHEZ SUCLUPE LUIZ ALBERTO					1			1				1	3
10 DIAZ DIAZ EDWIN RITCHAR					1			1				1	3
11 SANTAMARIA SANTAMARIA MADAI CECILIA					1			1				1	3
12 ACOSTA QUIROZ JUAN CARLOS					1			1				1	3
13 BALLENA JUAREZ NERY FLOR						1			1			1	3
14 SALAZAR MONTAÑO LIZ YESSABELLA						1			1			1	3
15 FLORES CORTEZ LIDIA						1			1			1	3
<b>TOTALES POR MES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>45</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador

(PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
2019	0
2020	0
2021	0
2022	0
2023	2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL



### SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



#### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta Física Anual	Presupuesto S/.
1	Supervisión		RRSS municipales	Informe de Supervisión	0	0	0	6	6	3	6	6	3	0	6	9	45	968.00
2	Supervisión		Gases, Humos y Ruidos	Informe de Supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	260.00
<b>TOTAL</b>																		<b>1,128.00</b>

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL



### SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### PROGRAMACION DE PAS QUE SE PROYECTA TRAMITAR EN EL AÑO (\*)

N	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual(S/)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	0	-	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	110.00
<b>TOTAL</b>																			
<b>110.00</b>																			

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(\*\*) Tramitación de Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el *aplicativo Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa. (▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (**)(***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de Ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2,200.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de RRSS	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	4,400.00
3	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de Agua	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	4,400.00
<b>TOTAL</b>																<b>6</b>	<b>11,000.00</b>		

(\*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL



### SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



### PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	Función (")	NO	SÍ	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
1	Evaluada (**)		X	Reglamento de atención de denuncias ambientales	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDJ/A con fecha 22 de agosto de 2018.
2	Supervisora		x	Reglamento de supervisión Ambiental	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018 -MDJ con fecha 27 de marzo de 2018.
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Cuadro Único de Infracciones y Sanciones referente a salud y medio ambiente del distrito de Jayanca	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003 - 2020 – MDJ con fecha 03 de marzo de 2020.

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EF

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para gobiernos Locales, ANA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para La Autoridad Portuario Nacional



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**

**SGSPGA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N° medida	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	18	18	18	57	1,128.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido/ Porcentaje de expedientes	0	1	0	1	2	110.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Concluidos dentro del plazo de caducidad	0	3	2	1	6	11,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	1	1	3	660.00
<b>Total</b>								<b>12,898.00</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**  
**SGSPGA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



**PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

N°	Función normada	Instrumento Normativo a aprobarse (*)	Programación mensual (**)												Presupuesto Anual (S/.)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación	Norma que actualiza la regulación de la contaminación sonora				1												220.00
2	Evaluación	Norma que regula la eliminación de los desechos y aguas residuales de las plantas agroindustriales								1								220.00
3	Evaluación	Norma que regula la eliminación de los desechos médicos de los centros de salud.													1			220.00
												<b>Total</b>	<b>660.00</b>					

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.  
(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### PRESUPUESTO

DETALLE	COSTO ANUAL S/.
Supervisiones programadas	1,128.00
Programación de Evaluaciones ambientales	11,000.00
Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	110.00
Vigilancia y control de la contaminación sonora en 3 puntos del distrito de Jayanca	300.00
Movilidad para trabajos de campo.	2,000.00
Actualizar el reglamento sancionador (RAS)	600.00
Logística	5,000.00
<b>Total</b>	<b>20,138.00</b>



  
Ing. Ronald H. Fernández Chunga  
CIP. 176846  
SGSPGA

(Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES					
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					
Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	RUC:	20141785037	Año de ejecución del Planefa:	2025
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL				
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	CHUNGA FERNANDEZ RONALD HENRY			DNI:	41604783
Cargo (*)	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	Teléfono:	916 070 301	Correo:	Ronald2033@gmail.com

(\*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder

## II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL

(INFORMACIÓN REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ITEM III)

### 2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA

Competencias	Base Legal
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.	Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.	Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.	Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### 2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL

	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)			X	
Actividad de abastecimiento y comercialización de	Mercados minoristas		X	
	Discotecas		X	



productos y servicios	Restaurantes			X	
	Bodegas			X	
	Otros (lubricentros, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)			X	
Recicladores				X	
Parque automotor		X			



### III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL

(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)

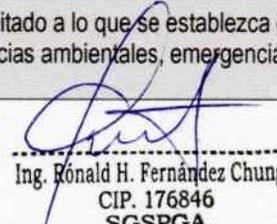
Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "Si" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SI/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor	No
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	Si
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	No
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	Si

### IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III	No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N.° 004-2019-OEFA/CD.
2.- Consigna uno o más "Si" en el ítem III)	Si tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N.° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar, descargar y adjuntar al presente Formato de Planefa Simplificado.

Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos Planefa. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

Firma del responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	 Ing. Ronald H. Fernández Chunga CIP. 176846 SGSPGA
--	--



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES - 2025

Órgano / Unidad Orgánica: Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Persona de contacto: Ronald Henry Fernández Chunga

ANEXO UNICO

#### I. Programación de supervisiones (\*)

N.º	Actividad Operativa	Se Objeto de la supervisión (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión		RRSS Municipales	Informe de supervisión	0	0	0	6	6	3	6	6	3	0	6	9	45	968.00
2	Supervisión		Gases, Humos y ruidos	Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	260.00
<b>Total</b>																		<b>1128.00</b>

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

## SGSPGA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[(2019) - 1 año] Enero-diciembre	0
[(2020) - 2 años] Enero-diciembre	0
[(2021) - 3 años] Enero-diciembre	0
Otros	2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):

N.º	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuest o anual (S/.)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Juni	Juli	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	110.00
			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)													100 % (▼)			
				<b>Total</b>													110.00		

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerios de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir





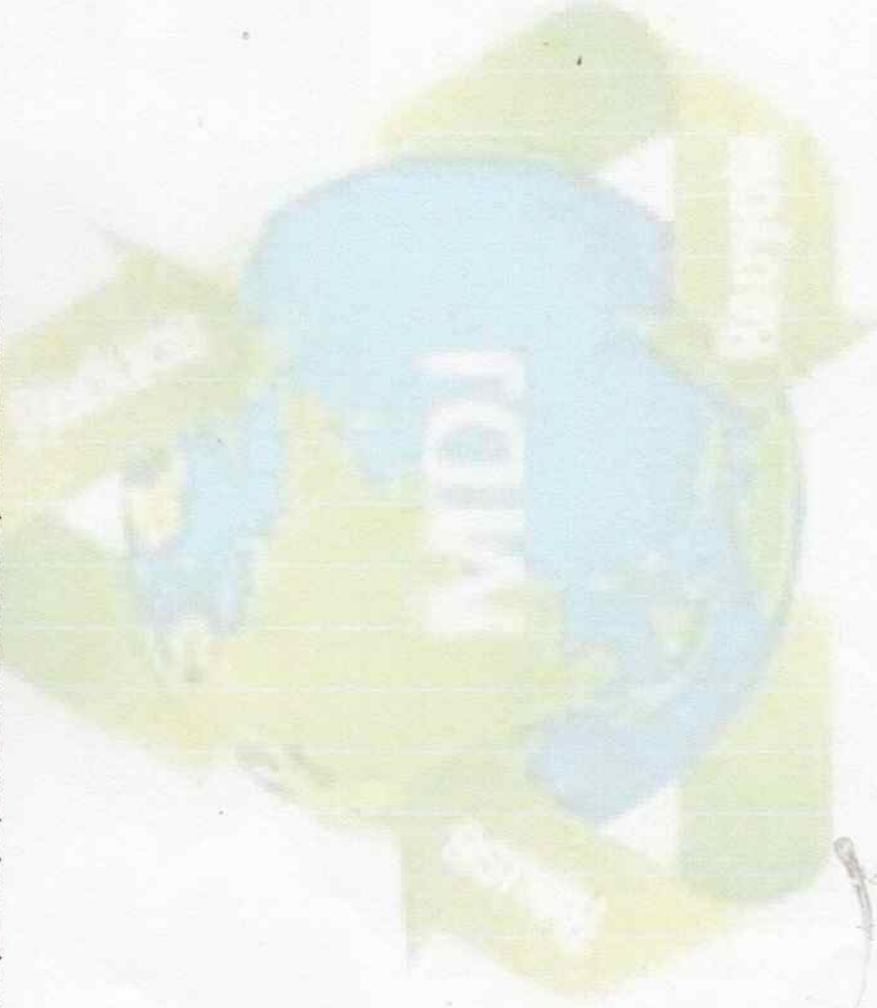
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de Ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2,200
2	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de RRSS	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	4,400
3	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de agua	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	4,400
<b>Total</b>																	<b>6</b>	<b>11,000</b>

(\*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

**SGSPGA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)		x	Reglamento de atención de denuncias ambientales	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDJ/A con fecha 22 de agosto de 2018.
2	Supervisora		x	Reglamento de supervisión Ambiental	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018 -MDJ con fecha 27 de marzo de 2018.
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		x	Cuadro Único de Infracciones y Sanciones referente a salud y medio ambiente del distrito de Jayanca	Ninguna	Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003 - 2020 - MDJ con fecha 03 de marzo de 2020.

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

### SGSPGA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación	Norma que actualiza la regulación de la contaminación sonora				1												220.00
2	Evaluación	Norma que regula la eliminación de los desechos y aguas residuales de las plantas agroindustriales									1							220.00
3	Evaluación	Norma que regula la eliminación de los desechos médicos de los centros de salud.													1			220.00
												<b>Total</b>			<b>660.00</b>			



(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.  
 (\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**



**SGSPGA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**V. Resumen de programación**

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	18	18	18	57	1,128.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	1	0	1	2	110.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	3	2	1	6	11,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	1	1	3	660.00
<b>Total</b>								<b>12,898.00</b>



  
 Ing. Ronald H. Fernández Chunga  
 CIP. 176846  
 SGSPGA